



CONVOCATORIA CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO ÁREA DE ADMINISTRACIÓN AGUASVIRA (Exp. Lab. 01/2026)

La presente base regulará el proceso de creación de bolsa de empleo en la Empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (en adelante Aguasvira), en el ámbito funcional del **Área de Atención al Cliente**, para cubrir de forma temporal, sin perjuicio de la posterior provisión definitiva en su caso, las necesidades en **tareas administrativas**, que en el mismo sobrevengan y **sin perjuicio de la unidad de que se trate**, para la cobertura de necesidades encuadrables en el **Grupo Profesional II**.

La participación en el presente proceso selectivo, supone la íntegra aceptación de lo establecido en las presentes bases.

Podrá hacerse uso de la siguiente bolsa de empleo para cubrir aquellas necesidades que sin corresponder al Área de Atención al Cliente, sean propias de administración y sean compatibles con los requerimientos que contienen las presentes bases.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria pública pretende la creación de una bolsa de empleo en el ámbito funcional administrativo, con adscripción al Grupo Profesional II, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguasvira (BOP Granada número 239, de 16 de diciembre de 2014).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones de trabajo del personal que forme parte de la bolsa de trabajo creada mediante la presente convocatoria, serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Aguasvira vigente.

TERCERA.- FUNCIONES A DESARROLLAR Y CONOCIMIENTOS

A.- Funciones:

Desempeñará trabajos de carácter administrativo en el Área de Atención al Cliente, integrado en la Dirección Clientes, efectuando las labores propias del mismo, de acuerdo con las circunstancias organizativas que se produzcan en cada momento, sin perjuicio de cualesquiera otras que conforme a la adscripción indicada en el apartado anterior, resulten necesarias.

Entre sus principales funciones, destacan las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

- Información a Clientes
- Contratación: altas y bajas de clientes, cambios de titular, bonificaciones, compromisos de pago y fraccionamientos, etc...
- Gestión de quejas y reclamaciones
- Gestión de la documentación de contratación
- Gestión del Área de clientes en el portal Web de la empresa
- Gestión Lecturas de contadores y Facturación
- Gestión de cartera
- Gestión administrativa de Instalación de Contadores
- Gestión administrativa de Inspección de Suministros
- Cumplir las normas e instrucciones de Seguridad, así como las disposiciones vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud Laboral y Ambientales, velando por el cumplimiento estricto de los criterios y principios de Economía Circular y Sostenibilidad, de acuerdo con el elevado compromiso a nivel ambiental de la empresa, poniendo en conocimiento inmediato del Responsable de Clientes cualquier anomalía o incidencia que se pudiese generar relativa a estos aspectos y exigir su cumplimiento a las personas trabajadoras a su cargo
- Atender cuantas tareas relacionadas con su Servicio le sean encomendadas por la persona responsable superior

B.- Conocimientos Requeridos:

- a) Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento de Alcantarillado y de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Agua Vega Sierra Elvira S.A. (disponible en página web).
- b) Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad de Andalucía. (Disponible en página web)
- c) Código Técnico de Edificación HS4 y HS5.
- d) Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales en oficinas:
 - Señalización.
 - Planes de emergencia y evacuación.
 - Primeros auxilios.
 - Principios de ergonomía.
- e) Protección de datos: conocer la Política de privacidad de clientes y usuarios (disponible página Web) .
- f) Estatutos AGUASVIRA (disponible página en web).
- g) Política Gestión Integrada (disponible página en web).
- h) Compromisos en Desarrollo Sostenible, Sostenibilidad Ambiental y compromiso social (disponible página en web).
- i) Código de Conducta Aguasvira (disponible página en web).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Presupuestos Generales del Estado y Convenio colectivo de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

QUINTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a)** No ser trabajador/a de Aguasvira, con relación laboral de carácter indefinido.
- b)** Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes. También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre que, en su caso, los tratados así lo prevean y no estén separados de derecho.
Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c)** Ser mayor de 16 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- d)** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos que sean procedentes al objeto de verificar la idoneidad al desempeño del puesto de trabajo.
- e)** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.
- f)** No hallarse inmerso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- g)** Estar en posesión de la siguiente titulación oficial y experiencia:
g.1) Estar en posesión de algún título de Ciclo Formativo de Grado Superior, Medio, o Certificado de Profesionalidad acorde con la titulación exigida:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

Superior

Técnica/o en Grado Superior en Administración y Finanzas o anterior FPII

Medio

Técnica/o en Grado Medio en Gestión Administrativa o anterior FPI
Técnica/o en Grado Medio en Actividades Comerciales.

g.2) Experiencia mínima demostrable de 1 año realizando funciones administrativas, tales como: Atención al cliente gestionando funciones comerciales, gestión de cobros, facturación y atención al cliente por canales no presenciales (teléfono, web, etc..).

Así mismo se valorará conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1:

a) Formación complementaria en:

- Google Workspace: Gmail, Meet, Docs, Drive, Sheets, Slides
- Microsoft office: Outlook, Word, Excel, Power Point.
- Comunicación y atención al cliente
- Manejo de aplicaciones de gestión comercial
- Responsabilidad social corporativa.
- Idiomas
- Formación P.R.L superior al nivel básico de 50 horas.

La formación anterior deberá acreditarse de forma indubitable y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que figure firma, sello, nº de horas y temario específico.

b) Experiencia:

- b.1.** Experiencia temporal previa en Aguasvira.
- b.2.** Experiencia en otros servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento.
- b.3.** Experiencia en otros puestos de trabajo objeto de la presente oferta sin perjuicio del sector.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de seguimiento tuviera conocimiento que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, y previa audiencia del mismo, propondrá su exclusión del proceso de conformación de la bolsa de empleo o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia al objeto de, y tras las oportunas comprobaciones, se resuelva al respecto.

SEXTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Anuncio oferta y presentación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

Las presentes bases de creación de la bolsa de empleo serán anunciadas en la página web de Aguasvira, apartado (Conócenos/Empleo).

La inscripción se realizará a través de la **web** y el envío de la documentación se realizará al correo electrónico **aguasvira.rrhh@aguasvira.net** en el plazo establecido, siempre siendo éste en formato PDF.

En el momento de la inscripción deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla, siendo causa de exclusión la no presentación de esta:

- 1.** Modelo I y Modelo II anexos.
- 2.** Copia del documento nacional de identidad en vigor en el supuesto de aspirantes con nacionalidad española o bien para el resto de supuestos copia del NIE en vigor que permita ejercer actividad profesional dentro del puesto objeto de la presente convocatoria.
Así mismo para los supuestos descritos de cónyuges y descendientes deberá aportarse libro de familia y DNI o NIE del cónyuge o persona de referencia.
- 3.** Copia del título académico requerido en la presente base, debiendo para el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, aportar documento de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.
- 4.** La experiencia profesional se deberá acreditar aportando la siguiente documentación siendo causa de exclusión su no aportación:
 - 4.1.-** Informe de vida laboral actualizado, fruto del cual pueda justificarse la experiencia requerida o valorable.
 - 4.2.-** Currículo.
 - 4.3.-** Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado, al objeto de justificar la experiencia requerida o valorable, y en el que se especifique el puesto, funciones desempeñadas y el periodo de duración de esta; o contratos laborales relativos a la experiencia requerida.
- 5.** Las personas candidatas con diversidad funcional, deberán de adjuntar certificado que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33% y, en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrá requerir las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad.

En cualquier momento del proceso el órgano de seguimiento podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la



veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Dicha convocatoria será publicada a las **10 horas del día 2 de febrero de 2026**, siendo admitidas las solicitudes hasta las **10 horas del día 27 de febrero de 2026**, siendo únicamente admitidas aquellas solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas y por tanto excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

SÉPTIMA .- LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de inscripción y revisada la documentación aportada se hará pública, en el plazo máximo de 10 días naturales, en el portal de transparencia de la página web de Aguasvira, relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de causa en su caso, disponiéndose de un plazo de 3 días hábiles, a partir de su publicación, para que las personas aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicándose así mismo la valoración provisional de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

Las subsanaciones/reclamaciones deberán presentarse a través del siguiente correo electrónico: aguasvira.rrhh@aguasvira.net

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso (formación y experiencia laboral), así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba prevista en la fase de oposición.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de conformación de la bolsa de empleo estará tutelado por la comisión u órgano de seguimiento, siendo ésta la encargada de la elaboración, realización y corrección de las pruebas teórico-prácticas, así como de análisis de candidaturas y valoración de méritos, confección de listas y resolución de incidencias.

Será un órgano colegiado formado por un presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales. Todos los miembros de la Comisión deberán tener un suplente. La Comisión de selección actuará válidamente con la asistencia de, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el presidente y el secretario, sean titulares o suplentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, actuando el voto de la presidencia como voto de calidad en caso exclusivo de empate en la toma de decisiones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

Cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, el órgano de seguimiento podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a Aguasvira para la preparación, realización e incluso emisión de valoraciones que en todo caso deberán ser ratificadas por la comisión. En cualquier caso, deberán manifestar no tener interés o motivación personal o material de ningún tipo que pudiera condicionar su actuación y no incurriendo en la causa de abstención descrita en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de selección, por mayoría.

En todos los casos, todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación académica igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.

La Presidencia adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante la Comisión de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, la Comisión de selección excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La Comisión de selección queda facultada para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- SISTEMA DE ELECCIÓN

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

1.- Fase de CONCURSO

Concurso de Méritos: máximo 30 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria.

Se valorará:

a) Formación complementaria valorable descrita en la presente convocatoria: máximo 10 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a cuyos efectos sólo será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la misma, debiendo acreditarse de forma indubitable y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, nº de horas y temario específico.

Puntos Duración de la formación

1	Cursos entre 15 h y menos de 50 horas de duración
1,5	Cursos entre 50 h y menos de 100 horas de duración
2,5	Cursos de más de 100 h .

Para ser considerada y baremada la formación descrita deberá reflejarse en el documento justificativo de la formación el número de horas que la misma comprende.

b) Experiencia acumulada: máximo 20 puntos.

Se valorará la experiencia acumulada con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional con relación contractual de carácter temporal en Aguasvira desarrollando funciones correspondientes al puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del Agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o indefinido desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: 0,10 puntos por mes completo trabajado

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Aguasvira u otros servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento relacionadas con el puesto de trabajo desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado o prácticas laborales relacionadas con el puesto de trabajo realizadas en Aguasvira : 0,05 puntos por mes completo trabajado.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computarse en uno de los apartados anteriores.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700.

En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

Solo las 25 personas aspirantes mejor valoradas (5 por cupo de reserva) y que por tanto tengan mayor puntuación en la valoración de méritos, conforme se ha indicado, pasarán a la siguiente fase y realizarán las pruebas de conocimiento salvo en el supuesto en que se produzca igualdad de valoración en la fase de méritos entre la persona aspirante que haya obtenido la vigésima mejor valoración y los siguientes, en cuyo caso todos ellos pasarán a la fase de pruebas de conocimiento teórico prácticas.

Respecto del cupo de reserva (apartado Décimo) serán valoradas las 5 mejores personas aspirantes, pudiendo formar parte del cupo general aquellas que no siendo una de las mejores 5 valoradas obtengan puntuación suficiente para ello en fase de méritos.

La valoración provisional de méritos, que será publicada junto a la proclamación definitiva de personas admitidas, podrá ser objeto de reclamación en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación provisional, ante el órgano de seguimiento indicado y a través del correo electrónico indicado.

2.- Fase de OPOSICIÓN

Pruebas

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud, así como las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

No se admitirá en las instalaciones donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de conformación de bolsa de empleo.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de Aguasvira.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Pruebas de Conocimiento teórico-prácticas: máximo 25 puntos.

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, siendo las mismas obligatorias para las personas aspirantes que en número máximo de veinte (5 cupo de reserva) hayan obtenido la mayor valoración en la fase de méritos.

Las mismas tendrán lugar una vez publicada la valoración definitiva de méritos, debiendo señalarse lugar, día y hora de celebración con una antelación mínima de 7 días naturales.

En el supuesto en que se produzca igualdad de valoración en la fase de méritos entre la persona candidata que haya obtenido la vigésima mejor valoración y las siguientes, todas ellas pasarán a la fase de pruebas de conocimiento teórico prácticas.

Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas aspirantes y tendrán carácter eliminatorio.

Las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación de la suma de la fase de valoración de méritos y las pruebas de conocimiento, y que hayan obtenido al menos una puntuación de 12,5 puntos en la prueba teórico-práctica pasarán a la siguiente fase del proceso.

La prueba teórica-práctica, con una puntuación máxima de 25 puntos, consistirá en realizar un cuestionario tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las **Funciones a desarrollar y conocimientos necesarios** al que se opta.

El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 0.50 puntos, siendo penalizadas las incorrectas con 0,15 puntos. Las no contestadas no penalizan.

La duración máxima de la prueba será de 75 minutos.

Para superar la prueba, se deberá obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos.



La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Los resultados provisionales serán publicados en la página web de Aguasvira pudiendo ser objeto de reclamación en los siguientes 3 días laborables.

3.- Fase de EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS

Entrevista personal: máximo 20 puntos

Esta prueba permite evaluar el potencial y competencia de las personas candidatas para valorar su adecuación al puesto, pudiendo adoptar forma de entrevista de evaluación por competencias, a la cual se someterán aquellas que hayan superado las pruebas anteriormente descritas y se realizarán por una persona técnica cualificada en esta materia, pudiendo tratarse de experta externa a la organización.

Las competencias versarán sobre:

- Competencias Digitales
- Capacidades técnicas tanto de productos y servicios
- Inteligencia emocional: Comunicación, escucha, orientación al cliente, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Sociabilidad y adaptabilidad.
- Iniciativa, decisión, tenacidad
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Trabajo en equipo, tenacidad.
- Compromiso
- Resiliencia, gestión del estrés

Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 20 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citadas para comparecer en lugar, día y hora determinado, una vez publicado el resultado definitivo de la calificación de la prueba teórico-práctica.

5.- Capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo

En todo caso, y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en Aguasvira, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir las plazas convocadas o bien conformen la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, deberán someterse a las pruebas establecidas por el Servicio de Vigilancia de la salud, que serán acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporada quien, a juicio del servicio de vigilancia de la salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

DÉCIMA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud, así como las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, la Comisión determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los/las aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, por medio de la página web de Aguasvira.

No se admitirá el uso de elementos o instrumentos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de conformación de bolsa de empleo.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN. Finalizada la fase de entrevistas se publicará en la página web de Aguasvira, listado provisional con las calificaciones totales y sumadas que se hayan obtenido, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación.

Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en todas las fases del proceso.

DUODÉCIMA.- CONFORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO Y CUPO DE RESERVA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL

La bolsa de empleo quedará formada por una lista única de un máximo de 25 personas candidatas que, conforme a lo establecido en la presente base, superen las pruebas. Se establece un cupo de reserva para personas en situación de diversidad funcional del 20%.

Dicho cupo quedará formado por quienes, superando las pruebas especificadas, acrediten tal circunstancia y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y tareas descritas.

Aquellas personas aspirantes que no hayan concurrido a las pruebas por el cupo de reserva y hubiesen superado los ejercicios y pruebas correspondientes, y su puntuación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidas por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Para ser admitida/o y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes por cupo de reserva deberán manifestar tal situación y remitir junto a la documentación procedente declaración firmada de tal circunstancia, y referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, de manera que una vez aprobadas las pruebas selectivas, las personas aspirantes aportarán en el Departamento de Personal y dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobadas/os, los documentos acreditativos de la condición de discapacidad o diversidad.

Todo ello sin perjuicio de las pruebas de aptitud que de forma específica se determinen por el servicio de vigilancia de la salud de AGUASVIRA, conforme se describe en la presente base.

Las plazas no ocupadas por cupo de reserva lo serán por cupo general hasta llegar al máximo de 25 candidatos.

Finalizadas todas las pruebas será conformada lista única por orden de puntuación, si bien un 20% de los llamamientos deberá tener lugar sobre personas incluidas, mientras sea posible, en cupo de reserva.

DECIMOTERCERA.-INCORPORACIÓN

Finalizadas la totalidad de las pruebas, así como la valoración de méritos y resueltas, en su caso, las reclamaciones existentes, se hará público el listado definitivo de la puntuación obtenida, conformándose de este modo la bolsa de empleo con orden de posición.

En caso de igualdad en la puntuación final se aplicarán por este orden los siguientes criterios:

- 1º** Género menos representado en Aguasvira
- 2º** Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.
- 3º** Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas
- 4º** Mayor puntuación en la valoración de méritos
- 5º** Mayor valoración en las pruebas de potencial y competencias

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Aguasvira, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falsedad documental.

Cada nombramiento o contrato se efectuará con relación a un solo puesto de trabajo. En caso de finalizar la vigencia del nombramiento o contrato el personal afectado podrá optar a otro u otros sucesivos, excepto en caso de que la nueva modalidad de contratación sea

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

incompatible con el anterior contrato, en este caso no podrán ser llamados hasta que existan modalidad compatible o transcurra el plazo exigido legal o convencionalmente para la contratación.

Finalizada la vigencia del nombramiento o contrato podrá obtener nuevo nombramiento o contrato cuando estuviese inactivo y disponible y conforme al orden establecido, sin perjuicio de que no se haya agotado la bolsa de trabajo a la que pertenece.

Las resoluciones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, no superación del período de prueba o ineptitud para el desempeño del puesto de trabajo motivará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

El cese voluntario según causas justificadas durante la relación laboral, con independencia del tiempo que se hayan prestado servicios, implicará al paso de la persona solicitante al último lugar de la bolsa de trabajo.

Será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo cualquier otra causa de las contempladas en el convenio colectivo y legislación vigente.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a desplazamiento o a baja en la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por la persona interesada:

- a. Estar trabajando en el momento de ser llamados.
- b. Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.
- c. Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o en situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación, o en otro caso que mediante informe médico que justifique la incompatibilidad del puesto con el estado de gestación y circunstancia del mismo.
- d. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad.
- e. Estar en situación de permiso por matrimonio.
- f. Cuando circunstancias familiares y de conciliación entre la vida laboral, familiar y profesional no hagan posible la efectiva prestación del puesto de trabajo conforme a las condiciones del mismo.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La bolsa de empleo objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de **4 años** desde la finalización del presente proceso, perdiendo la condición de miembro de dicha bolsa transcurrido ese plazo.

Podría darse el caso de coincidencia temporal entre dos bolsas de empleo de un misma especialidad, cuando no habiendo finalizado el ámbito temporal prefijado para la primera fuera necesario iniciar una nueva bolsa, por ausencia de disponibilidad suficiente de miembros de la primera bolsa, por rechazo del puesto o por encontrarse cubriendo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

necesidades laborales en Aguasvira. Estos últimos podrían retornar a su bolsa una vez cesaran las necesidades que causaron su contratación, dentro del periodo de vigencia de la misma. En el supuesto de existir temporalmente dos bolsas simultáneas de igual especialidad con personal disponible en las mismas, ante una nueva contratación tendrán prioridad los miembros de la bolsa más antigua.

DECIMOQUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS - INCOMPATIBILIDAD

La presentación en el presente proceso selectivo implica el reconocimiento de no encontrarse en la actualidad en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla la Sociedad, conforme a las políticas de la misma, debiendo en caso contrario presentar declaración expresa de la situación que pudiera suponer conflicto de interés y en cuyo caso declara que de ser contratado y conforme establece el Código de Conducta y demás políticas, protocolos y procedimientos que conforman la estructura ética empresarial deberá, al objeto de dicho conflicto de interés, abstenerse de participación o toma de decisión alguna ya sea en su ámbito profesional o particular, público o privado, que pudiera ocasionarlo.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la aceptación, en caso de ser contratado, de la obligación de poner en conocimiento del Compliance Officer (o Responsable de Cumplimiento) cualquier situación futura que pudiera producirse de conflicto de interés en relación con los clientes o proveedores de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de la empresa, y resto de documentos que conforman la estructura ética empresarial.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la declaración en relación a la posición para la cual se postula, que su incorporación no supondría situación de incompatibilidad alguna respecto de su/sus ocupaciones profesionales actuales o anteriores.

DECIMOSEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguasvira, lo cual deberá tener lugar fehacientemente cuando la misma tenga lugar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.



DECIMOSÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Esta convocatoria ha sido publicada en la página web de Aguasvira, siendo las 10 horas del día 2 de febrero de 2026.

Las diferentes comunicaciones que deba hacer el órgano de contratación con respecto a la misma (listado de admitidos/as, listado de valoraciones de méritos, listado de valoraciones finales, llamamientos, etc....), serán publicadas en la página web de la empresa, www.aguasvira.net y dentro de la misma, en el apartado “Empleo” de la sección “Conócenos”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia “Protección de Datos Personales”, debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de su participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria será responsabilidad de la EMPRESA AGUASVIRA, con domicilio sito en c/ Cuba sn, Atarfe , Granada, y NIF A 18502591.

2. ¿Qué categorías de datos se recopilan durante el proceso de selección y con qué finalidad se tratarán?

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el proceso de selección y el desarrollo del mismo.
- La constitución de una base de datos de currículums (Bolsa de Empleo, en caso de aplicar conforme a Bases).

En el proceso de selección se tratarán las siguientes categorías de datos:

- a) Datos de identidad:** apellido, nombre, dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, currículum vitae, carta de presentación, DNI o TIE.
- b) Datos de empleo y formación:** Datos relativos al empleo anterior: fecha de inicio - fecha de finalización del empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones empresa. Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de la solicitud: organización, nombre del diploma, nivel de calificación. Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.
- c) Datos de capacitación:** Títulos oficiales: Título oficial que dé acceso al proceso de selección y documentos de homologación en su caso. Datos de calificación de pruebas desarrolladas durante el proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidatos obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas por la Compañía durante el proceso de selección.
- d) Datos de salud:** Certificado de diversidad funcional emitido por organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%.

Esta información es necesaria para poder analizar la solicitud y responder a la petición del candidato. Si el candidato no desea proporcionar estos datos, no podrá ser candidato al proceso de selección.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos personales de los usuarios se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

- **La ejecución de medidas precontractuales** para la tramitación de solicitudes (6.1.b) RGPD)
- **El interés legítimo** de la Compañía en relación con la solicitud del Informe de Vida Laboral, Certificados empresariales o contratos de trabajo a los efectos de comprobar la veracidad y la experiencia que la persona candidata refleja en su solicitud.

La empresa también tiene un interés legítimo en la constitución de una bolsa de empleo conformada por los candidatos que superen los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria

- **La obligación legal** a la que la Compañía está sujeta en el ejercicio de los derechos de los Usuarios en el cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos y la LO de Protección de datos, y para la publicación en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales en el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de dotar al proceso de selección de publicidad y transparencia.

4. ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos recogidos en el marco del proceso de selección serán conservados y tratados durante el proceso de selección en cuestión.

Una vez concluido el proceso, sus datos se mantendrán activos en la Bolsa de empleo de la Compañía por el plazo máximo de cuatro (4) años contados desde la finalización del proceso de selección. Transcurrido este plazo los datos serán eliminados definitivamente.

El candidato puede oponerse en cualquier momento a que sus datos personales entre en la Bolsa de Empleo o se mantengan en la misma. En este caso sus datos serán bloqueados cuando haya terminado el proceso de selección o dados de baja de la Bolsa de empleo. Posteriormente se conservarán por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales.

Transcurrido este plazo todos los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

El candidato podrá solicitar en cualquier momento durante el proceso de selección que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en el proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo. En este caso, los datos se conservarán por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales.

Transcurrido este plazo todos los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

5. ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.



Sus datos personales serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6. ¿Quién puede acceder y a quién se comunican sus datos personales?

Los datos serán tratados por las personas que componen el Órgano de Selección o las personas en quienes éstas hayan podido delegar esta función, así como personas del Área de Recursos Humanos de la Compañía y a las personas autorizadas de otras Unidades Organizativas internas responsables de la ejecución de los procesos de Recursos Humanos.

AGUASVIRA cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento de acuerdo con la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de AGUASVIRA. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. AGUASVIRA garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tusdeberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

Para más información sobre esta materia, contacte con el Delegado de Protección de datos de AGUASVIRA por alguno de los medios indicados en esta Política.

De conformidad con la ley, AGUASVIRA podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades administrativas, Fuerzas y cuerpos de seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

7. ¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercitarlos?

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- **Derecho Acceso**

Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos de AGUASVIRA.

- **Derecho Rectificación**

Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.

- **Derecho Supresión**

Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.

- **Oposición**

Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.

- **Derecho de limitación del tratamiento**

Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes casos:

-Mientras se comprueba la impugnación de la exactitud de sus datos.

-Cuando el tratamiento es ilícito, pero Ud. se opone a la supresión de sus datos.

-Cuando AGUASVIRA no necesite tratar sus datos, pero Ud. los necesite para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

-Cuando Ud. se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.

- **Derecho Portabilidad**

Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado, así como a transmitirlos a otro

Responsable del Tratamiento.

Para ejercitar tales derechos, puede utilizar cualquiera de los siguientes canales indicando en el asunto "Protección de datos":

- Correo Electrónico a la dirección: protecciondedatos@aguasvira.net

- Correo Postal o Registro en las oficinas de AGUASVIRA: C/ Cuba sn , Atarfe 18230, Granada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.



La solicitud deberá contener obligatoriamente, copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, la Compañía podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

En todo caso, como afectado o interesado, puede presentar las denuncias que considere oportunas ante la Autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, en este caso el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) (Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), a través de las siguientes direcciones de correo: areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es o ctpdandalucia@juntadeandalucia.es, o bien mediante alguno de los medios indicados en la página web del citado CTPDA, accesible a través del siguiente enlace en su sitio web: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-proteccion-de-datos>.

8. Delegado de protección de datos.

AGUASVIRA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que puede contactar si tiene alguna consulta o queja en materia de protección de datos o para ejercitar los derechos citados anteriormente. Puede contactar con él por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo Electrónico: protecciondedatos@aguasvira.net
- Correo Postal: C/ Cuba sn , Atarfe 18230, Granada, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de AGUASVIRA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a AGUASVIRA S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. disponible en nuestras oficinas y en la web de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.